



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO EN PRÁCTICAS, DEL GRUPO PROFESIONAL M2 (TITULADO NIVEL 2 DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR O EQUIVALENTES), ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN; SUJETO AL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. EXPEDIENTE 2021/05-M2 PRÁCTICAS.

Por Resolución de 20 de septiembre de 2021, se convocó proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato en prácticas, del Grupo profesional M2 (Titulado Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Especialidad Investigación; sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la Agencia Estatal de Investigación. Expediente 2021/05-M2 PRÁCTICAS.

La convocatoria indicada ha sufrido importantes retrasos motivados, entre otras causas, por la necesidad de atender a la instrucción de otros procesos selectivos con un gran número de solicitantes y que resultan prioritarios, entre ellos, los relativos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin que a esta fecha se haya podido aún hacer pública la lista definitiva de admitidos y excluidos. Las citadas circunstancias impiden culminar el procedimiento en los plazos máximos de autorización dados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la concesión del cupo anual para la contratación de personal laboral de carácter temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, para el año 2021.

Asimismo, y por los motivos expuestos, no resultará posible su resolución, con las debidas garantías, con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo régimen de contratos formativos previsto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de



diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y con el que guarda incompatibilidades.

Por todo lo expuesto, se acuerda dejar sin efecto la Resolución de 20 de septiembre de 2021, por la que se convocó proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato en prácticas, del Grupo Profesional M2 (Titulado Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Especialidad Investigación; sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la Agencia Estatal de Investigación. Expediente 2021/05-M2 PRÁCTICAS, que queda sin efectos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso -administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso -administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Director de la Agencia Estatal de Investigación,
Domènec Espriu Climent.*